

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00399-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. En atención a lo indicado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, apórtese copia del auto o de las actuaciones mediante las cuales la Superintendencia de Sociedad dio apertura al proceso de reorganización empresarial de emergencia al cual esta se vio sometida. En ese orden de ideas, acredítese igualmente si el trámite referido se encuentra actualmente en curso, o si, por el contrario, ya obtuvo su finalización.
2. Adecúense las pretensiones contenidas en el libelo, considerando la naturaleza de la acción emprendida, la cual tiene una regulación que le es propia, de restitución de inmueble arrendado.

Notifíquese

The image shows a scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías. The signature is written in black ink and is somewhat stylized. Below the signature, the name "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and the title "JUEZ" are printed in black capital letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.*

Providencia notificada por estado No. 112 del 19-nov-2021